

PEDIDO DE COMPRA N°

000938

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
SUB GERENCIA
DE ABASTECIMIENTO
RECEPCIONADO

Tipo Uso : Consumo **12 JUN 2026**

N° REG. _____ HORA: 3:39 pm
FIRMAS: Orc FIRMA: _____

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN
Entregar a Sr(a) : RAFAEL MAYTA NILTON HENRY
Fecha : 10/06/2026
Actividad Operativa : C0044 FISCALIZACION A CONTRIBUYENTES OMISOS Y SUBVALUADORES
Motivo : ADQUISICION DE SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS PARA LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-18	0053	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
746483900044	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	2.6.3 2.1 2	2.00	UNIDAD
	FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION OBJETO DE LA CONTRATACION SUSTENTO NORMATIVO			
	DESCRIPCION DEL BIEN			
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR			
	LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN			
	OBSERVACIONES EN LA ENTREGA DE BIEN			
	CONFORMIDAD DEL BIEN			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales
PROVEIDO N° _____
VISTO: Paso a: colizador
Asunto: para su estudio de mercado

Chilca, 12/06/26



PEDIDO DE COMPRA N°

000938

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN
Entregar a Sr(a) : RAFAEL MAYTA NILTON HENRY
Fecha : 10/06/2026
Actividad Operativa : C0044 FISCALIZACION A CONTRIBUYENTES OMISOS Y SUBVALUADORES
Motivo : ADQUISICION DE SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS PARA LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

FF/Rd	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-18	0053	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
	Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el bien salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.			
FORMA DE PAGO	El pago se realizará al 100%, una vez entregado el bien, previa conformidad del área de Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria. Para otorgar la conformidad correspondiente el proveedor debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos: Guía de remisión, el comprobante de pago. El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de cuenta interbancaria" (CC) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.			
GARANTIAS	El proveedor debe cumplir las obligaciones establecidas en el Art. 61° de la Ley General de Contrataciones Públicas. - Ley N° 32069 concordante con el Art. 138° del Reglamento de la Ley D.S N°009-2025-EF. La adquisición de los bienes señalados tendrá un alcance de la garantía de cubrir cualquier desperfecto que hubiera de fábrica. Así también si el bien llega en mal estado el proveedor tendrá que subsanarlo en un plazo que no exceda de 24 horas, caso contrario se aplicará la penalidad de acuerdo a la ley general de contrataciones públicas N°32069.			
PENALIDADES APLICABLES	Penalidad por mora: -Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.4 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH. Otras penalidades: - Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.5. de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.			
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.10 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH, el cual tiene concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento (Ley N°32069), por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato.			
CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL	La información y material producido bajo términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasara a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.			
RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la contratación ofertada por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH.			
CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N°31564)	Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N°31564).			



PEDIDO DE COMPRA N°

000938

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN
Entregar a Sr(a) : RAFAEL MAYTA NILTON HENRY
Fecha : 10/06/2026
Actividad Operativa : C0044 FISCALIZACION A CONTRIBUYENTES OMISOS Y SUBVALUADORES
Motivo : ADQUISICION DE SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS PARA LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
5-18	0053	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO	<p>Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada</p> <p>de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDCH.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas</p> <p>asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDCH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p> <p>Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco.</p> <p>En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art. 81° de la Ley N°32069.</p> <p>El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el Art. 330° del Reglamento D.S N°009-2025-EF- de la Ley N°32069.</p>			
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA				



PEDIDO DE COMPRA N°

000938

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN
Entregar a Sr(a) : RAFAEL MAYTA NILTON HENRY
Fecha : 10/06/2026
Actividad Operativa : C0044 FISCALIZACION A CONTRIBUYENTES OMISOS Y SUBVALUADORES
Motivo : ADQUISICION DE SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS PARA LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/A/Obr
5-18	0053	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
	<p>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos,</p> <p>documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.</p> <p>En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la MDCH está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.</p>			
	<p>GESTIÓN DE RIESGO</p> <p>El área usuaria determinara las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la adquisición del bien (es), de corresponder.</p> <p>En la estrategia de contratación de bienes segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la dependencia encargada en contrataciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento realiza la planificación Integral de la gestión de riesgos,</p> <p>en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.</p>			
	<p>ANEXOS</p> <p>-Adjunto POI aprobado 2026.</p>			

Municipalidad Distrital de Chilca
SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN
Ing. Nilton Henry Rafael Mayta
RESPONSABLE

Firma del Solicitante

Municipalidad Distrital de Chilca
Chilca
ISAAC BRINDER SANTIVANEZ BERNARDO
Gerente de Administración Tributaria
Firma Autorizada

